



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0157

678

REF: APRUEBA PROGRAMA TRIANUAL DE TRABAJO PERIODO 2017, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META PRESIDENCIAL-JUNJI IV REGION

La Serena, 24 AGO 2017

VISTO:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; El Decreto N° 98, de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; La Resolución N°0011, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 015/018 de 23 de enero de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que establece la calidad Directora Regional a doña María Angélica Romero Zuleta; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionamiento descentralizado, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo y coordinación, tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país;

2° Que, lo anterior constituye un gran desafío institucional y por tanto se requiere avanzar en el acceso universal hacia una educación inicial de calidad para todos los niños y niñas, en espacios educativos enriquecidos y que respondan a la particularidades y necesidades de las familias, párvulos y territorios.

3° Es en este contexto, que la ampliación de cobertura y construcción de nuevas salas cuna y niveles medios, cumple un rol fundamental para lograr los objetivos planteados para el periodo de gobierno;

4° Es por ello, se hace necesario la creación de un plan que incorpore temáticas, coordinaciones y actividades, de manera ordenar, con plazos y responsables, a fin de lograr el éxito de los desafíos planteados y el cumplimiento de las metas presidenciales que van en directo beneficio de los niños y niñas;

5° Que, se hace necesario dictar un acto administrativo que disponga la aprobación del plan señalado en el considerando anterior;

RESUELVO:

1° APRUEBESE el PROGRAMA TRIANUAL DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META PRESIDENCIAL-JUNJI IV REGION

2° INCORPORESE a la presente resolución, el programa ya individualizado, el que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBÍQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA

DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MARZ/ANP/RAP/PGC/VCV/vcv

Distribución:

Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI
Coordinador Nacional Programa Meta
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo





**PLAN TRIANUAL¹ DE TRABAJO
PARA CUMPLIMIENTO DE LA META PRESIDENCIAL**

REGIÓN DE COQUIMBO

JULIO - 2017

¹ Trianual se refiere al período en que el director(a) regional se desempeña en su cargo; trienio 2015-2018. Este período de desempeño no necesariamente se corresponde con el año calendario.



Antecedentes generales

La **Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)**, se encuentra inserta en el contexto de la Reforma Educacional y está llamada a ser referente en Educación Parvularia, fortaleciendo aún más el rol de prestador de educación pública, enfatizando su quehacer en un servicio pertinente y de calidad en todo el país.

Lo anterior constituye un gran desafío institucional y por tanto se requiere avanzar en el acceso universal hacia una educación inicial de calidad para todos los niños y niñas, en espacios educativos enriquecidos y que respondan a la particularidades y necesidades de las familias, párvulos y territorios.

Es en este contexto, la ampliación de cobertura y construcción de nuevas salas cuna y niveles medios, cumple un rol fundamental para lograr los objetivos planteados para el periodo de gobierno.

Dada la relevancia de la meta presidencial, el indicador **“Porcentaje de salas cunas y salas niveles medios construidas según planificación anual”**, fue incorporado en el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) y los Convenios de Alta Dirección Pública (CADP), ambos instrumentos asociados a incentivos².

Es por ello, que este plan incorpora temáticas, coordinaciones y actividades, de manera ordenar, con plazos y responsables, a fin de lograr el éxito de los desafíos planteados y el cumplimiento de las metas presidenciales que van en directo beneficio de los niños y niñas.

²El diseño y formulación de este Plan responde específicamente al compromiso “Porcentaje de implementación del Plan Regional de Trabajo para cumplimiento de Meta Presidencial”, estipulado en los Convenios ADP, y contribuye significativamente a ordenar y orientar el cumplimiento de la meta “salas cunas y salas niveles medios construidas según planificación anual”.



Objetivos del Plan de Trabajo

Objetivo general:

Planificar todas las temáticas, coordinaciones y actividades estratégicas y relevantes para el cumplimiento de la meta presidencial.

Objetivos específicos:

- ⇒ Planificar todas las temáticas necesarias y relevantes para el cumplimiento oportuno de los hitos.
- ⇒ Planificar todas las coordinaciones, internas y externas, fundamentales para el avance de las obras.
- ⇒ Planificar todas las acciones necesarias para capacitar, informar y mantener comunicaciones fluidas con los principales actores de esta meta.

Descripción de procesos

El Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia a Nivel Nacional, es una estructura organizacional perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dependiente directamente de la Vicepresidencia Ejecutiva, que tiene como objeto ejecutar la política de extensión en educación parvularia comprometida con el programa presidencial de gobierno, desarrollando todas las acciones, que dentro del marco legal aplicable, sean necesarias para cumplir el objetivo. El programa cuenta con equipos de coordinación en las regiones, que dependerán de cada Dirección Regional, sin perjuicio de la supervisión del nivel central.

Para la implementación del programa es posible reconocer claramente seis procesos principales:

1. Focalización
2. Identificación y Obtención de terrenos
3. Desarrollo de proyectos de arquitectura
4. Formulación de proyectos para evaluación social por parte del Ministerio de Desarrollo Social
5. Contratación de obras
6. Ejecución de obras



Con el objeto de facilitar la construcción de la planificación para la ejecución del programa a nivel regional, a continuación se desagregan los seis procesos principales.

1.-Focalización:

El Programa Meta Dirnac de Junji cuenta con un estudio de atención inicial con cobertura nacional, por otra parte, cuenta con la información de población de 0 a 4 años a escala de unidad vecinal, donde se identifican los niños/as que tienen ficha de protección social y la oferta existente. El cruce de esta información permite determinar la demanda por atención de educación inicial, que corresponde a un porcentaje de la población de este tramo etario.

Con el cruce de la información el año 2014 se realizó un análisis de la oferta y demanda a nivel regional y comunal que existía en el territorio nacional, a partir de ahí se determinó la cantidad de salas cunas posibles de construir por comuna – es preciso señalar que este análisis comunal tiene el objeto de orientar la búsqueda en el territorio de los lugares donde efectivamente se requiere del servicio -.

A nivel regional cuando se identifica un terreno donde es posible construir un establecimiento, se debe realizar un estudio de focalización que recoja las variables locales como son, a modo de ejemplo, datos de niños/as catastrados en el consultorio, municipio o servicios asociados, antecedentes más bien físicos como situaciones de conectividad, entre otros. Con estos antecedentes, la región debe realizar un Informe de Justificación de Oferta y Demanda, el cual se envía al Nivel Central y a partir de este, el nivel central de programa cruza otras variables, como es la proyección de población, restricciones al levantamiento del proyecto, que finalmente le dan o no viabilidad al proyecto.

2.- Identificación y Obtención de Terreno:

Por mandato presidencial del 09 de julio de 2014, se instruyó a todas las regiones del país que se implementaran mesas intersectoriales de trabajo, mesas técnicas de trabajo y mesas de trabajo regional, e instruye a las autoridades regionales para que identifiquen y pongan a disposición de Junji los terrenos o inmuebles necesarios para la construcción de nuevas salas cunas.

Por otra parte, en este marco los equipos regionales han realizado gestiones con los gobiernos locales para la obtención de terrenos.

Actualmente el catastro de proyectos del programa da cuenta que mayoritariamente los terrenos con los que se cuenta para su implementación son provenientes de Bienes Nacionales, Serviu y Municipalidades.

Próximamente se sumara a esta estrategia principal la compra de terrenos.

Es necesario que todos los terrenos identificados sean evaluados técnicamente, es decir, se aplique la Ficha de Identificación de Terreno y se haga el análisis de focalización descrito anteriormente, para que a partir de esto se determine los pasos que se deben seguir para iniciar un proceso de diseño.



PLAN TRIANUAL DE TRABAJO 2015-2017
PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META PRESIDENCIAL
Coordinación Programa Meta Presidencial Construcción Salas
Cuna Región Metropolitana

Por otra parte es indispensable realizar la gestión documental que permita que el terreno sea traspasado a Junji a través de los mecanismos legales que correspondan.



3.- Desarrollo de Proyectos de Arquitectura:

A través de la resolución 491 del 06-08-2014 y posteriormente modificada por resolución 256 del 29-04-15, se aprueba los Programas Arquitectónicos para la construcción de jardines infantiles de JUNJI que contiene la normativa, exigencias y capacidades de los establecimientos educativos a construir.

Los arquitectos de cada región al visitar el terreno deben realizar una “Ficha de Diagnóstico” que evalúa que el terreno reúna las condiciones geográficas, normativa urbanística, conectividad, factibilidades, análisis de riesgo, etc, para construir un jardín infantil. A partir de esto y habiendo aprobado los requerimientos que aseguren la viabilidad del proyecto, se realizan los diseños arquitectónicos, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto y se envían al equipo Meta Dirnac para la revisión. Esta revisión por parte del nivel central se realiza a través de la “Ficha de Revisión de Proyectos”, esta contempla aspectos normativos, funcionales y de seguridad, para que finalmente se de VB o no a la factibilidad técnica del proyecto en el ámbito de la infraestructura.

El Nivel Central realiza el proceso para certificación de cada proyecto en el cual se revisa el cumplimiento normativo del predio, en el caso de existir observaciones el equipo regional debe subsanarlas para la obtención de la certificación, requerimiento para dar continuidad al proceso.

4.- Formulación de proyectos para evaluación social por parte del Ministerio de Desarrollo Social

La formulación de proyectos parte con el apoyo de perfiles tipos proporcionados a las regiones para el inicio del proceso de formulación. Adicionalmente se cuenta con la Normativa de equipamiento y equipo, que indica los equipos y equipamientos que se deben adquirir con sus respectivas especificaciones técnicas.

La región formula y sube el perfil preinversional en el Banco integrado de Proyectos acompañado del diseño, los costos de construcción y equipamiento, aspectos legales y de factibilidad. Una vez completados los requisitos, se envía a evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, quien declara la admisibilidad o no del proyecto, inicia un proceso de evaluación y asigna el Rate al proyecto.

Con proyectos con evaluación FI u OT, el equipo regional debe subsanar la totalidad de las observaciones y enviar las respuestas a las mismas.

Finalmente lo que se requiere es contar con la recomendación favorable (RS) para la ejecución del proyecto.³

5.- Contratación de obras

Las licitaciones de obras se rigen por la Ley de Compras Públicas 19.886 y Decreto N° 250 que aprueba reglamento de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

³ En lo referente a la tramitación de Decretos Identificadorio, es un proceso que corresponde al Equipo Meta Dirnac.



El Nivel Central del programa indica a la región cuando debe iniciar la licitación de cada uno de los proyectos, poniendo a disposición en Plataforma de Control y Seguimiento de Meta una carpeta técnica con los antecedentes que deben ser publicados.

La región debe publicar en el Portal de Compras Públicas los procesos de licitación y velar por el cumplimiento de la programación – fecha publicación, visita de terreno, respuestas a consultas, apertura, evaluación, adjudicación y envío a toma de razón a Contraloría General de la República si corresponde -.

Los antecedentes a ser publicados son aquellos contenidos en la carpeta técnica anteriormente mencionada.

Los procesos de licitación de obras que resulten desiertos por falta de oferta, pueden pasar a un proceso de licitación privada observando las indicaciones de la ley de compras públicas. Solo en aquellos casos en que estas licitaciones resultaran desiertas por parte de oferta, las obras podrán ser contratadas a través de trato directo.

Los contratos de obras suscritos por las direcciones regionales deben ajustarse tanto en su forma como en los tiempos de la contratación a lo indicado en las bases de licitación correspondientes.

6.- Ejecución de obras

Las direcciones regionales deben velar por la correcta ejecución de las obras, para esto se contará con inspectores técnicos de obras (ITO) y asesores técnicos de obras (ATO).

El control físico y financiero de las obras se manifestará en estados de pagos mensuales que deberán ser pagados efectivamente en un plazo no mayor a 30 días de recibida la factura correspondiente, la cual se emitirá una vez que sea aprobado el estado de pago.

La Dirección Regional debe velar por la administración del contrato, debe tener especial atención en la generación de los estados de pagos mensuales, la generación de los pagos efectivos y la aplicación de multas cuando correspondan, las modificaciones de contratos cuando corresponda, contar con garantías vigentes, realizar las recepciones correspondientes y la liquidación del contrato.

Programa de actividades

PLAN DE TRABAJO TRIANUAL DE META PRESIDENCIAL						
AÑOS ⁴	N° ACT	POND.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
2015 2016 2017	1	5%	Realizar y enviar al Equipo Meta Dirnac, Estudio de Focalización - "Informe de Justificación de Oferta y Demanda" - para cada proyecto.	Coordinador(a) Regional de Meta Presidencial.	Informes extraídos de Plataforma de Control y Seguimiento de Proyectos "Informe de Justificación de Oferta y Demanda".	1. Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo. 2. Situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. 3. Catástrofes nacional o regional. 4. Restricción presupuestaria que impida el cumplimiento de la actividad por falta de financiamiento.
	2	5%	Participación en Mesa de Trabajo Regional (Convocada por el Intendente).	Coordinador(a) Regional de Meta Presidencial.	Acta acuerdo o informe de avances de reunión o correos electrónicos.	
	3	5%	Gestiones hechas por equipo regional con los Gobiernos Locales, que tengan brechas de atención de educación inicial, para la obtención de terrenos.	Coordinador(a) Regional de Meta Presidencial.	Informe descriptivo breve de gestión firmado por el Coordinador(a) Regional de Meta Presidencial.	
	4	5%	Aplicación al 100% de los terrenos – bien focalizados – de la "Ficha de identificación de Terrenos"	Coordinador(a) Regional de Meta Presidencial.	Reporte extraídos de Plataforma de Control y Seguimiento de Proyectos "Ficha identificación de Terrenos".	
	5	5%	Actualización de Catastro de Proyectos del programa que dé cuenta de los avances en terrenos de Bienes Nacionales, Serviu, Municipalidades y la obtención de la documentación correspondiente que permita que el terreno sea traspasado a Junji a través de los mecanismos legales que correspondan.	Coordinador(a) Regional de Meta Presidencial.	Reporte Análisis Documental de Plataforma de Control y Seguimiento de Proyectos (Carga de Documentos).	
	6	5%	Elaboración de diseños de arquitectura, especificación técnica y presupuesto de proyectos.	Jefe(a) Infraestructura Equipo Meta Regional – cuando corresponda-/ Arquitecto.	Certificado, adjuntando foto o impresión de la planta del primer piso de cada proyecto, firmado por Jefe Infraestructura o Arquitecto del Equipo Meta Regional.	
	7	5%	Envío a Equipo Meta Dirnac de proyectos con diseño arquitectónico, especificaciones técnicas y presupuesto, para obtención de V°B°	Coordinador(a) Regional de Meta Presidencial.	Reporte Plataforma de Infraestructura que indica el número de proyectos ingresados a revisión.	
	8	5%	Corrección y envío de proyectos con diseño arquitectónico, especificaciones técnicas y presupuesto, de acuerdo a observaciones del Equipo Meta Dirnac.	Coordinador(a) Regional de Meta Presidencial.	Reporte Plataforma de Infraestructura que indica el número de proyectos ingresados a revisión.	

⁴ En el año 2015, se aprueba primera versión del Plan de Trabajo Trianual 2015-2017 para el cumplimiento de la Meta Presidencial.



**PLAN TRIANUAL DE TRABAJO 2015-2017
PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META PRESIDENCIAL
Coordinación Programa Meta Presidencial Construcción Salas
Cuna Región Metropolitana**

AÑOS ⁵	N° ACT.	POND.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
2015 2016 2017	9	5%	Formulación de proyectos para evaluación social – 100% de los proyectos.	Coordinador(a) Regional de Meta Presidencial.	Planilla de proyectos de la región formulados con código IDI.	1. Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo.	
	10	5%	Ingreso de proyectos a evaluación social de MDS en relación al cumplimiento de Meta Asignada a región.	Coordinador(a) Regional de Meta Presidencial.	Ficha IDI		
	11	5%	Seguimiento y respuesta a admisibilidad y RATE de los proyectos enviados a evaluación social.	Coordinador(a) Regional de Meta Presidencial.	Planilla de Seguimiento nacional de los proyectos.		
	12	5%	Consolidación de documentación y/o tramitación pendientes para certificación de proyectos. ("Certificación de Proyectos" requerimientos que surgen del Equipo Meta Dirnac a causa de pendientes en los proyectos con RS para iniciar un proceso de licitación.)	Coordinador(a) Regional de Meta Presidencial.	Reporte certificación de proyectos.	2. Situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afectan la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
	13	5%	Contratación de obras de construcción, desarrollando los procesos de acuerdo a la Ley 19.886.	Coordinador(a) Regional de Meta Presidencial.	Planilla ID identificados.		
	14	5%	Control de cumplimiento programación de cada licitación. (Fechas de publicación, Acta visita a terreno, fecha respuesta a consultas, fecha apertura electrónica y fecha adjudicación)	Coordinador(a) Regional de Meta Presidencial.	Planilla de Seguimiento.	3. Catástrofes nacional o regional.	
	15	5%	Control físico y financiero de las obras: Controlar la generación de estados de pagos mensuales.	Coordinador(a) de Infraestructura o Coordinador(a) Regional de Meta Presidencial.	Planilla con todos los estados de pagos gestionados por cada una de las obras o una fotocopia de la caratula del estado de pago ingresado a oficina de partes.	4. Restricción presupuestaria que impida el cumplimiento de la actividad por falta de financiamiento.	
	16	10%	Control físico y financiero de las obras: Controlar pagos mensuales de obras.	Director(a) de RR.FF	Sistema SIGFE, Planilla de seguimiento.		
	17	10%	Seguimiento al cumplimiento de los contratos de obra.	Coordinación Regional	Planilla Control de Obras, DIRNAC.		
	18	5%	Reuniones de coordinación interna (Reportes de avance a Directora Regional)	Coordinador(a) Regional de Meta Presidencial.	Acta o Informe de acuerdo y/o avances de reunión de equipo Meta regional a Director(a) Regional.		
	PONDERACIÓN TOTAL (SUMATORIA DE TODAS LAS PONDERACIONES)						100%

⁵ En el año 2015, se aprueba primera versión del Plan de Trabajo Trianual 2015-2017 para el cumplimiento de la Meta Presidencial.

PRECISIONES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN:

- Las actividades se darán por cumplidas cuando sean realizadas por la Directora Regional titular o quien ésta designe.
- Se considerará implementada la actividad cuando se encuentre finalizada en un 100%.
- La medición se efectuará con corte al 31 de diciembre de cada año.
- En el caso de que una actividad no sea ejecutada, el Coordinador(a) Regional de Meta Presidencial, deberá debidamente justificar las razones de ello (Supuestos), entendiéndose la actividad cumplida al 100%.

DIRECTORA REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

VºBº COORDINADOR NACIONAL PROGRAMA
META PRESIDENCIAL